



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

Colegio San Antonio del Baluarte

Rengo

EducaUC

***“Enseñar, aprender y evaluar son tres procesos
inseparables”***

-2017-



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

Colegio San Antonio del Baluarte

Rengo

I.- INTRODUCCIÓN

La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor (a) para apoyar a los/as estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de objetivos educacionales propios de cada nivel.

La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de los/as estudiantes. (MINEDUC)

El presente sistema de evaluación se basa en la normativa legal vigente, se orienta a conocer los logros y avances de cada alumno y a identificar sus necesidades educativas, para así poder tomar decisiones oportunas sobre estrategias, recursos y metodologías.

El fundamento técnico-legal para la calificación de este manual, se basa en los Decretos Evaluativos emanados del Ministerio de Educación correspondientes:

- ✓ Enseñanza Básica Decreto N° 511 de 1997
- ✓ Enseñanza Media Decreto N° 112 de 1999 (1° y 2° Medio)
Decreto N° 83 de 2001 (III° y IV° Medio)

El presente reglamento de evaluación regirá durante el año 2017.

- El Fundamento

Consideramos diversas formas de evaluar:

- a. **Evaluación Formativa:** proceso permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico.
- b. **Evaluación Sumativa:** determina, a través de una calificación, el logro de los objetivos de aprendizaje definidos como requisito para cada unidad y, a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas.

II.- CALIFICACIONES

Artículo 1:

Los alumnos serán evaluados en todas asignaturas del plan de estudio por semestre.
La escala establece los siguientes parámetros:

0%	2,0
60%	4,0
70%	5,0
100%	7,0

Artículo 2:

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo a la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios del semestre 1 y 2 y finales, se aproximará a la décima superior. Ejemplo: 5.55 equivale a 5.6 La calificación mínima de aprobación será 4.0.

En el subsector de aprendizaje de Religión, al finalizar el año, los alumnos serán calificados con conceptos.

A saber:

MB	6.0 – 7.0
B	5.0 – 5.9
S	4.0 – 4.9
I	1.0 – 3.9

Artículo 3:

Los alumnos de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio obtendrán, durante el año escolar lectivo y en cada período semestral, las siguientes calificaciones:

- ✓ **Parciales:** corresponderá a las calificaciones de evaluaciones coeficiente uno (1) que el alumno obtenga durante el semestre en el respectivo sector o subsector.

Artículo 4:

Toda evaluación que no constituya prueba escrita, deberá presentar una rúbrica, lista de cotejo u otro, en la que se especifiquen los aspectos a evaluar, criterios y puntajes. Dicho instrumento debe ser conocido por los estudiantes, antes de comenzar el proceso evaluativo.

Artículo 5:

Toda evaluación, una vez corregida y entregada por el profesor a los alumnos, debe ser retroalimentada.



Artículo 6:

Los estudiantes que por motivos de salud y con el certificado médico correspondiente, deban eximirse de la clase de Educación Física por un periodo prolongado, serán evaluados de forma teórica, a través de pruebas escritas y/o trabajos de investigación o cualquier otro tipo de evaluación que el profesor de la asignatura en conjunto con coordinación académica, determinen, respetando el programa de estudio que corresponda.

Artículo 7:

Los estudiantes que por cualquier motivo y de forma esporádica, no realizaran la clase de Educación Física, serán evaluados durante esa clase de forma teórica de la forma en que se especifica en el artículo 5.

Artículo 8:

Todas las evaluaciones de 1º a 8º básico, deberán ser firmadas por el apoderado como toma de conocimiento de la nota obtenida por el alumno, de lo contrario se registrará en la hoja de vida del alumno.

Artículo 9:

El estudiante que al finalizar el año obtenga una calificación de promedio anual 3,9, 3,91, 3,92, 3,93 y 3,94 y que esta incida en su repitencia o promoción de curso, podrá rendir una prueba escrita para tratar de superar la nota insuficiente. La nota máxima a la que puede aspirar es un 4,0 (cuatro coma cero). En caso de que la nota de esta prueba sea menor a 4,0, el alumno mantiene su condición de repitencia.

III.- EXÁMENES Y PRUEBAS DE SÍNTESIS

Se realizarán de acuerdo a un calendario elaborado por la Coordinación Académica.

Exámenes:

7º Y 8º de Enseñanza Básica, tendrán exámenes de Lenguaje, Matemática y Ciencias Naturales con una ponderación del 25% del total del promedio de la asignatura.

El examen de Ciencias Naturales estará compuesto por preguntas referidas a Biología, Física y Química.

En Iº y IIº medios, los exámenes serán de Lenguaje, Matemática e Historia, con una ponderación del 25% del total del promedio de la asignatura.

Pruebas de síntesis:

- ✓ Corresponderá a la calificación coeficiente uno (1) que el alumno obtenga de la prueba de nivel realizada al finalizar el semestre, de 1º a 6º Básicos, la que evaluará los contenidos más relevantes del período.



- ✓ 7° y 8° de Enseñanza Básica, tendrán pruebas de síntesis en las asignaturas de Historia e Inglés, con una calificación parcial.
- ✓ I° y II° medios, tendrán pruebas de síntesis en las asignaturas de Biología, Física, Química e Inglés, con una calificación parcial.
- ✓ III° medios, tendrán pruebas de síntesis en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Biología, Física, Química, Inglés y Filosofía, todas con una calificación parcial.
- ✓ IV° medio tendrá una prueba de síntesis solo en la asignatura de Inglés, con una calificación parcial.

Artículo 10:

La cantidad mínima de calificaciones coeficiente uno (1) por subsector será:

Horas de clases asignatura	Número de notas mínimo por semestre
6 o más	8
5	7
4	6
3	5
2	4
1	3

Artículo 11:

Los tipos de evaluaciones serán:

- ✓ Controles escritos
- ✓ Pruebas de ensayo, de ítems mixtos
- ✓ Ensayos SIMCE y PSU
- ✓ Trabajos grupales
- ✓ Investigaciones
- ✓ Elaboración de informes, ensayos
- ✓ Trabajos prácticos
- ✓ Disertaciones
- ✓ Cualquier tipo de evaluación que el profesor estime conveniente.

Artículo 12:

En caso de evaluaciones en que más de un 40% de los alumnos hayan obtenido una calificación insuficiente, la calificación se registrará. No obstante luego de un análisis en conjunto con el profesor y Coordinación Académica, se buscarán las remediales que aseguren el logro del aprendizaje por la totalidad de los alumnos.



Todo alumno podrá tener como máximo dos evaluaciones escritas en un día. En el período de pruebas semestrales y exámenes, los alumnos podrán presentar trabajos, pero no realizar pruebas escritas, exceptuando la semana de evaluación semestral de inglés, que por sus características permite otras evaluaciones.

Aquellos que tengan evaluaciones atrasadas o calendarios especiales, no se acogen a la norma anterior.

IV.- PRUEBAS ESPECIALES

Artículo 13:

Todos los instrumentos de evaluación (tareas, trabajos prácticos o de investigación, pruebas, etc.) serán evaluados considerando: ortografía, presentación y limpieza entre otros, conforme a los criterios establecidos por el profesor en acuerdo con la Coordinación Académica; dicha pauta de evaluación será dada a conocer a los alumnos previos a la aplicación de ésta.

- ✓ **Pruebas Externas:** tendrán por objetivo evaluar las habilidades y conocimiento que los alumnos de cada nivel deben alcanzar, midiendo logros de aprendizaje.
El resultado obtenido por cada alumno será objeto de análisis para ir en beneficio de mejoras en sus aprendizajes.
Eventualmente, esta prueba podrá tener calificación parcial al libro de clases.
- ✓ **PSU:** Con respecto a los ensayos mensuales PSU que realiza el colegio, el promedio de todos estos (mínimo tres por semestre), corresponderá a una nota parcial al Libro de Clases.
El alumno que se ausente a estos ensayos, deberá rendirlos el día viernes en horario de "Pruebas Atrasadas".
- ✓ **SIMCE:** En el caso de ensayos realizados en las asignaturas correspondientes a la evaluación del año en curso, estos serán calificados de acuerdo a tabla de ponderación determinada por coordinación académica. El promedio de todos los ensayos realizados en el semestre corresponderá a una nota parcial al libro de clases, siempre y cuando sean un mínimo de tres (3) ensayos.

V.- INFORMES

Artículo 14:

- ✓ **EDUCACIONAL**

Al menos dos veces por semestre, se informará a padres y apoderados sobre el logro de objetivos académicos. De manera complementaria la situación escolar del alumno se analizará en las entrevistas personales entre el profesor jefe y el apoderado. Así mismo el apoderado podrá consultar las notas de su pupilo en la plataforma electrónica digital del establecimiento.

- ✓ **DE PERSONALIDAD.**

Referido a los objetivos transversales fundamentales, incluye los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamiento que se espera que los alumnos desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, fundamentados en el Proyecto Educativo. La evaluación de cómo se dan en la vida escolar de cada alumno y alumna, será entregada a los apoderados al finalizar cada semestre.

VI.- ASISTENCIA A EVALUACIONES

Artículo 15:

Aquellos alumnos y alumnas que no asistan a evaluaciones escritas y/u orales, ensayos PSU, disertaciones o presentación de trabajos fijadas con antelación, deberá el apoderado justificar



personalmente en inspectoría del ciclo y/o presentar certificado médico a más tardar dentro de las 48 Hrs. posteriores de la aplicación del instrumento evaluativo.

El alumno deberá someterse a dicha evaluación en las siguientes modalidades:

- ✓ De 1° a 3° básico en el momento en que el profesor de la asignatura lo determine.
- ✓ De 4° a 6° básico los días viernes de la misma semana de 13:15 a 14:15 hrs., en Biblioteca de Enseñanza Básica.
- ✓ De 7° básico a IV° medio, los días viernes al término de la jornada, en Biblioteca de Enseñanza Media.
- ✓ El alumno que no se presente a rendir la evaluación atrasada obtendrá la nota mínima 2.0 si es que no se presenta a Coordinación Académica a justificar su inasistencia, dentro del día lunes siguiente o cuando se reincorpore al colegio.
- ✓ La Coordinación Académica se reserva el derecho de aplicar la evaluación cuando lo estime conveniente.
- ✓ Cualquier situación que amerite inasistencia prolongada será autorizada por Rectoría con la indicación del procedimiento a ejecutar.
- ✓ Si la ausencia del alumno es de 1 o 2 días, la evaluación se aplicará en la misma semana de su retorno.
- ✓ Si la ausencia es de 3 o más días, y las evaluaciones atrasadas superan las dos, coordinación académica, en conjunto con el estudiante, confeccionará un calendario especial. Por lo que el alumno, una vez que vuelva de su licencia, debe acercarse a la Coordinación para informar de las evaluaciones que debe rendir.
- ✓ La presentación personal a las evaluaciones atrasadas es con uniforme de colegio.
- ✓ **En caso de ausencia a cualquier tipo de evaluación, sin certificado médico, se dejará registro en hoja de vida del alumno y se aplicará evaluación con 70% de dificultad, de 1° básico a IV° medio.**
- ✓ En caso de ausencia a pruebas de síntesis o exámenes, sólo el certificado médico, justificará la ausencia. Se aplicará la evaluación una vez que el alumno se reintegre a clases, con un nivel de dificultad de 70%, en los casos que no presenten certificado médico.
- ✓ Cualquier situación que no esté en este Reglamento debe ser conversada con Coordinación Académica.
- ✓ Al alumno que falte o sea retirado antes de una evaluación y se reintegre al colegio el mismo día, se le aplicará ésta al finalizar la jornada o cuando la coordinación académica lo estime conveniente.

VII.- COPIA EN PRUEBA

Artículo 16:

De acuerdo a los valores que sustentan nuestro proyecto educativo, la falta de honestidad es considerada **una falta grave**, por tanto a aquellos alumnos que sean sorprendidos durante la aplicación de una prueba, usando **material no autorizado por el profesor** (en un "torpedo, escrito en la mesa, en las manos, piernas, brazos, etc.), intentando engañarlo, tratando de comunicarse con sus compañeros, a través de cualquier medio (calculadoras, mensajes de textos, celulares, etc.) , se le retirará la prueba, situación que quedará consignada en el Libro de Clases, en la hoja de vida del alumno como falta grave, tomando las medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

Todo alumno que sea sorprendido copiando o entregando información a otro, en pruebas deberá entregar el instrumento evaluativo al profesor y obtendrá la nota mínima 2,0 (dos coma cero).

En los casos de trabajos escritos, todo alumno que sea sorprendido:

- ✓ Plagiando desde internet.
- ✓ Copiando a un compañero.
- ✓ Facilitándole el trabajo propio a otro para que lo copie.



VIII.- SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 17:

- ✓ Aquellos alumnos que se ausenten por viajes, temas deportivos u otros, el apoderado deberá presentar una carta de solicitud de permiso, con antelación a Rectoría y Coordinación Académica con el fin de evaluar su factibilidad. De ser aprobada dicha solicitud, Coordinación Académica recalendarizará las evaluaciones pendientes.
Es responsabilidad del apoderado y el alumno poner sus materias al día.

Artículo 18:

- ✓ Si un alumno/a no entregara el instrumento de evaluación una vez realizado y terminado el tiempo para ello, al profesor que lo aplicó y que ya se ha retirado de la sala, el estudiante deberá rendir una nueva evaluación, el día viernes de la misma semana en horario de prueba atrasada, con un nivel de dificultad del 70%.

Artículo 19:

- ✓ El alumno tiene derecho a revisar sus evaluaciones y manifestar a su profesor, si existiera algún error en la corrección, en un plazo de 48 Hrs de recibida su nota. Después de este plazo, no se recibirán reclamos ni se cambiarán notas.

Artículo 20:

- ✓ Es obligación entregar, antes de la evaluación, celulares, Tablet o similares, al profesor, quien los resguardará hasta el final del proceso; de la misma forma, es obligación guardar todo lo que no corresponda a una evaluación.

Artículo 21:

De I° a IV° medios, según los programas de estudio ministeriales, los alumnos deben elegir entre Artes Visuales o Artes Musicales; dicha elección se respetará en la medida en que no sobrepasen las vacantes establecidas para cada asignatura (36). De ocurrir lo contrario y atendiendo a la ley de inclusión del Estado, se realizará un sorteo en el que se llenarán los cupos.



IX. DE LA PROMOCIÓN.

Artículo 22:

1° a 8° Año Básico	1° y 2° Ens. Media	3° y 4° Ens. Media
<p>a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.</p> <p>b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 8° de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura, o actividad de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior incluido el no aprobado.</p> <p>c) Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 8° Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados</p>	<p>a) Serán promovidos los alumnos de 1° a 2° Año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignatura, de sus respectivos planes de estudio.</p> <p>b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.</p> <p>c) Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.</p>	<p>a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de sus respectivos cursos.</p> <p>b) Igualmente, serán promovidos los alumnos de 3° a 4° Año de Educación Media, ambas modalidades que hayan reprobado una asignatura con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.</p> <p>c) Serán igualmente promovidos, obteniendo hasta 2 asignaturas, en este caso la nota promedio será 5.0, sin embargo si una o las 2 asignaturas reprobadas fueran Lenguaje y/o Matemática el promedio será 5.5.</p>

Situaciones especiales:

Artículo 23:

- ✓ Para ser promovidos, los alumnos deberán cumplir con un 85% de asistencia (de acuerdo Decreto de Ministerio de Educación). No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Rectoría del establecimiento podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, siempre y cuando el alumno demuestre tener las competencias y aprendizajes necesarios para el siguiente año, reflejados en su informe de notas.
Sólo podrán solicitar este beneficio aquellos alumnos que hayan justificado en el momento en que se produjo la causa de la inasistencia, a través del apoderado.



- ✓ Los certificados o licencias médicas deben ser presentados inmediatamente después de la enfermedad con un plazo máximo de 48 hrs.
- ✓ No obstante lo anterior, todo alumno que se encuentre en situación de reprobación del año por causa de inasistencia, su apoderado deberá enviar carta de apelación a Rectoría.
- ✓ La Ley General de Educación (20.845) establece que los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica (1° a 8°) y en una oportunidad en la educación media (I° a IV°). Una segunda repitencia, en un mismo ciclo, constituirá cancelación de contrato de servicios.

Artículo 24:

- ✓ Los alumnos que asistan a taller de psicopedagogía impartido por el establecimiento, deben cumplir con los siguientes requerimientos:
 - Asistencia de apoderados a talleres y entrevistas, cada vez que sean citados.
 - Asistencia obligatoria del alumno de un 90% al taller.
 - Cumplimiento de tareas, tanto en el colegio como en el hogar.
 - Evaluaciones vigentes de especialistas externos, cada vez que el colegio lo solicite y en los plazos acordados.
 - Todo alumno que no cumple con los requisitos antes señalados, perderá el beneficio de asistir al taller de psicopedagogía.

X.- SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 25:

Entendiendo que el proceso educativo no solo ocurre en una sala de clases o al interior de un establecimiento educacional, el colegio realizará salidas pedagógicas a distintos lugares, determinados por cada docente y la coordinación académica, atendiendo a los siguientes parámetros:

- ✓ La salida debe ser costeada en un 100% por los apoderados.
- ✓ Deberá ser presentada a la Coordinación Académica, al principio de cada semestre, en un proyecto en el que se especifique el objetivo de aprendizaje de esta y la forma en que será evaluada.
- ✓ La evaluación será una nota parcial.
- ✓ La contratación de los buses será a través de la Secretaría del colegio.
- ✓ Podrán asistir a esta instancia:
 - En los niveles de Pre-kinder y Kinder, 1 adulto por cada 2 niños, incluyendo a la educadora y la asistente.
 - En 1° y 2° Básicos, Profesora, asistente (1°) y 6 apoderados como máximo.
 - De 3° a 8° Básico, el/la profesor/a que organiza y 4 apoderados como máximo que acompañen y se hagan cargo de cuidar a los alumnos.
 - De I° a IV° medio, el o los profesores que organicen la salida, sin apoderados.
- ✓ Quedan excluidos de las salidas pedagógicas, Fantasilandia y Kidzania.



XI.- EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 26:

Se entiende por tal el tratamiento diferencial para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.

El colegio, al no tener proyecto de integración se compromete a mediar en cada evaluación, siempre que los apoderados cumplan con los siguientes requisitos:

- a. El apoderado debe acatar y seguir los tratamientos establecidos por los especialistas (Psiquiatra, psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, etc.) hasta que el alumno/a sea dado de alta, mediante certificado que debe presentar en el colegio.
El apoderado debe traer informe de especialista con diagnóstico y tratamiento, actualizado cada 6 meses, y entregarlo al Profesor Jefe.
- b. Compromiso y responsabilidad del alumno frente a sus tareas y responsabilidades escolares. De no hacerlo se citará al apoderado para informar y comprometer al alumno a un cambio de actitud.
- c. La presentación de un informe bimensual al colegio de los avances del alumno en su tratamiento, vía informe del especialista tratante. De no presentarse dicho informe en el plazo indicado, se suspenderá la mediación de manera automática.

Artículo 27:

La necesidad educativa especial significará:

- ✓ Los instrumentos evaluativos serán los mismos aplicados al grupo curso, se considerará tiempo e instrucciones individuales.
- ✓ Prestar apoyo mediante la retroalimentación constante.
- ✓ Acompañarlo afectivamente, reconociendo sus logros y motivándolo a seguir esforzándose.
- ✓ No se repetirán evaluaciones ya realizadas.

Artículo 28:

La asistencia al taller de psicopedagogía, no exime al alumno del cumplimiento cabal de las exigencias académicas durante el desarrollo de las clases.

El taller de psicopedagogía está dirigido a los alumnos de Kinder, 1° y 2° básico, previa evaluación de la psicopedagoga.

XII.- OTROS

Artículo 29:

La rectora, previa consulta a las Coordinaciones Académicas, teniendo en consideración los antecedentes que se requieran, resolverá las situaciones especiales de Evaluación y Promoción de alumnos y alumnas.

Entre otros:

- ✓ Inasistencias prolongadas.
- ✓ Embarazos.
- ✓ Finalización anticipada del año escolar.

El presente reglamento será leído por todos los padres y apoderados del establecimiento, firmando el compromiso de conocer y aceptar este documento al momento de integrarse al colegio.

Nota: Toda copia de documento escolar ya entregado al apoderado o representante de éste, tendrá un valor en pesos.